



**MUNICIPIO
DE MAICAO**
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	M01.01_F03
FECHA	03/07/2024
VERSIÓN	04
SGC - EDUCACIÓN - 1760	

Resolución 065 del 24 de ene. de 2025

Mediante la cual se establece el “**calendario escolar propio indígena**” correspondiente al calendario A del año lectivo 2025 para los establecimientos educativos del sector oficial en la zona rural indígena del municipio de Maicao – La Guajira

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE MAICAO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias vigentes
y,

CONSIDERANDO

Que la alcaldía municipal, por competencias asignadas en la ley 715 de 2001 artículo 7, tienen la responsabilidad de planificar, administrar, organizar y vigilar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que es necesario establecer los lineamientos generales del calendario académico de acuerdo con lo contemplado en las normas, Artículo 86 de la ley 115 de 1994, Artículo 7 de la ley 715 del 2001 y el Artículo 2.4.3.4.1. Del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015. “El cual Establece que, atendiendo las condiciones económicas regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Título, las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:”

1. Para docentes y directivos docentes:
 - a. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales;
 - b. Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y
 - c. Siete (7) semanas de vacaciones.
2. Para estudiantes:
 - a. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos períodos
 - b. Doce (12) semanas de receso estudiantil.

Que el Artículo 2.4.3.3.1. Del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 “establece la Jornada laboral de los docentes. Es el tiempo que dedican los docentes al cumplimiento de la asignación académica; a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional”.

Que el Artículo 2.4.3.1.2. Del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015. “Establece el horario de la jornada escolar definido por el rector o director, al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios, debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial certificada. El horario de la jornada escolar debe permitir a los estudiantes, el cumplimiento de las siguientes intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados de la educación básica y media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos”.

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 7268151
www.maicao-laguajira.gov.co
www.semmaicao.gov.co



CÓDIGO	M01.01_F03
FECHA	03/07/2024
VERSIÓN	04
SGC - EDUCACIÓN - 1760	

Hoja 2: RESOLUCIÓN 065 del 24 de enero de 2025; Mediante la cual se establece el "calendario escolar especial" indígena correspondiente al calendario A del año lectivo 2025 para los establecimientos educativos del sector oficial en la zona rural indígena del municipio de Maicao – La Guajira

Que los establecimientos educativos que presten el servicio para adultos por ciclos especiales deberán cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015, en sus Artículos 2.3.3.5.3.1.2. – 2.3.3.5.3.2.8.

Que los establecimientos educativos de carácter rural poseen condiciones socioculturales y geográficas que se deben tener en cuenta para garantizar el cumplimiento del calendario académico y el pleno desarrollo del derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes pertenecientes a la población indígena rural.

Que las actividades de "desarrollo institucional". Se desarrollarán según lo dispuesto en el Artículo 2.4.3.2.4. Del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo.

Que la directiva ministerial 08 del 25 de abril de 2003 establece en su numeral 2. Que la entidad territorial certificada incluirá el calendario escolar específicos para los pueblos indígenas que habitan en comunidades y territorios indígenas, estos actos administrativos deben ser elaborados por la entidad con las respectivas comunidades indígenas.

Que la circular 09 del 19 de febrero de 2019 establece orientaciones sobre la aplicación del capítulo 4 título 1 libro 2 del decreto 1075 de 2015 único reglamentario del sector educativo para la contratación del servicio educativo con comunidades indígenas, numeral 6 ítem 9 se deberán fijar fechas para el calendario escolar propio de los establecimientos educativos oficiales indígenas que harán parte de la contratación del servicio educativo indígena.

Que mediante resolución 1107 del 27 de septiembre de 2024 se estableció el calendario escolar 2025

Que mediante actas de reunión 8 de enero de 2025, con la organización indígena y asociaciones de autoridades que representan las autoridades con pertinencia en el sector educativo del municipio de Maicao dado que fueron escogidas en procesos de concertación para la vigencia 2'25, no se acogen al calendario escolar establecidos y solicitan un calendario escolar especial para la vigencia 2025. Que garantiza la prestación del servicio educativo en calidad y pertinencia, dado que solicitan mayor tiempo de preparación y alistamiento de los currículos, acciones académicas y administrativas para un buen comienzo de año lectivo con los educandos.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el calendario escolar propio correspondiente al calendario A de la vigencia 2025 para los establecimientos educativos indígenas del sector oficial del municipio de Maicao en la zona rural.

ARTÍCULO SEGUNDO: Garantizar el cumplimiento taxativo del tiempo escolar de las niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, por parte de los establecimientos educativos indígenas del municipio de Maicao como derecho a una educación de calidad, establecido en las normas y en la Constitución Política Nacional,

ARTÍCULO TERCERO: Establecer las fechas para el calendario académico de los establecimientos educativos rurales indígenas del calendario A en los niveles de educación, preescolar, básica y media para el año lectivo 2025, las que se fijan a continuación:



CÓDIGO	M01.01_F03
FECHA	03/07/2024
VERSIÓN	04
SGC - EDUCACIÓN - 1760	

Hoja 3: RESOLUCIÓN 065 del 24 de enero de 2025; Mediante la cual se establece el "calendario escolar especial" indígena correspondiente al calendario A del año lectivo 2025 para los establecimientos educativos del sector oficial en la zona rural indígena del municipio de Maicao – La Guajira

Calendario especial indígena 2025

ACTIVIDAD	FECHA			TIEMPO
	DÍA	MES	AÑO	
Inicio del Año Lectivo	13	Enero	2025	Año Escolar
Inicio de Clases del Primer Periodo	10	febrero		
Finalización de Clases del Primer Periodo	29	junio		
Inicio de Clases Segundo Periodo	14	Julio		
Finalización de Clases del Segundo Periodo	7	Diciembre		
Finalización del Año Académico	11	Enero	2026	

Desarrollo Institucional	13	Enero	2025	4	5 semanas
	al 9	febrero			
	6 al 12	Octubre		1	
Primer Periodo Académico	10	febrero	2025	20	20 semanas
	AL 29	Junio			
Segundo Periodo Académico	14	Julio	2025	12	20 semanas
	Al 5	Octubre			
	13	Octubre		8	
	Al 7	Diciembre			
Vacaciones Docentes	30	Junio	2025	2	7 semanas
	al 13	Julio			
	07	Diciembre			
	Al 11	Enero		5	
Receso Estudiantiles	13	Enero	2025	4	12 semanas
	Al 9	Febrero			
	30	Junio		2	
	Al 13	Julio			
	6 al 12	Octubre		1	
	7	Diciembre			
	Al 11	Enero		5	

ARTÍCULO CUARTO: El rector o director, por medio de Resolución, señalará el tiempo semanal que dedicará cada docente al cumplimiento de la asignación académica.

ARTÍCULO SEXTO: La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, según lo dispuesto en el Artículo 2.4.3.4.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo

ARTÍCULO SEPTIMO: Los rectores o directores de las instituciones indígenas o centros educativos indígenas, tanto de carácter oficial, deberán presentar al director de Núcleo Educativo u Oficina de Inspección y Vigilancia, un informe sobre su cumplimiento, al finalizar cada período semestral.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo deberá ser comunicado a todos los rectores y directores de los establecimientos educativos oficiales indígenas del municipio de Maicao con el fin de que realicen su respectiva socialización dentro del plantel educativo, de igual forma deberá ser publicado en las páginas web que cuente el establecimiento educativo, para su fácil consulta por parte de la comunidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Maicao a los 24 días del mes de enero de 2025

MIGUEL FELIPE ARAGON GONZALEZ
Alcalde Municipal de Maicao

Redactó: LUCKY LUCIANO ZURRIA DIAZ Líder Oficina de Cobertura	Aprobó: MONICA SOLANO HERNANDEZ Secretaria De Educación
---	---

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 7268151
www.maicao-laguajira.gov.co
www.semmaicao.gov.co